



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 73 -2018/JNAC/RENIEC

Lima, 27 JUN. 2018

VISTOS: Los Memorandos N° 000245-2018/GRIAS/RENIEC (20MAR2018) y N° 000431-2018/GRIAS/RENIEC (10MAY2018) y la Hoja de Elevación N° 000073-2018/GRIAS/RENIEC (07JUN2018) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Informe N° 000016-2018/GRIAS/SGRI/RENIEC (19MAR2018) y la Hoja de Elevación N° 000154-2018/GRIAS/SGRI/RENIEC (04MAY2018) de la Sub Gerencia de Registro Itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, los Memorandos N° 001169-2018/GPP/RENIEC (04ABR2018), N° 001383-2018/GPP/RENIEC (20ABR2018) y N° 001805-2018/GPP/RENIEC (15MAY2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Informes N° 000102-2018/GPP/SGRM/RENIEC (04ABR2018), N° 000122-2018/GPP/SGRM/RENIEC (19ABR2018) y N° 000138-2018/GPP/SGRM/RENIEC (15MAY2018) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000022-2018/GAJ/SGAJR/RENIEC (09ABR2018) y el Informe N° 000159-2018/GAJ/SGAJR/RENIEC (28MAY2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000866-2018/GAJ/RENIEC (17ABR2018) y la Hoja de Elevación N° 000303-2018/GAJ/RENIEC (29MAY2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese contexto mediante documento de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social propone la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-424-GRIAS/SGRI/004 "Entrega del DNI y Recuperación de Procedimientos Observados, en Campañas de Documentación Itinerante" - Primera Versión;

Que por documento de vistos la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite pronunciamiento con relación al documento normativo propuesto por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, señalando que la Guía de Procedimientos GP-424-GRIAS/SGRI/004



"Entrega del DNI y Recuperación de Procedimientos Observados, en Campañas de Documentación Itinerante" - Primera Versión, se encuentra adecuada a la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto la Guía de Procedimientos GP-262-GRIAS/002 "Entrega del DNI en las Campañas de Documentación GRIAS" - Segunda Versión, que fuera aprobada por Resolución Jefatural N° 313-2010-JNAC/RENIEC (13ABR2010), así como la Norma Administrativa Interna NAI-289-GRIAS/007 "Recuperación de Trámites Desaprobados en la Línea de Procesamiento correspondiente a las Campañas de Documentación GRIAS" - Primera Versión, que fuera aprobada por Resolución Gerencial N° 003-2010-GRIAS/RENIEC (08ABR2010);

Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, resulta necesario dejar sin efecto los documentos normativos indicados en el considerando precedente;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los documentos de vistos, opina que la Guía de Procedimientos GP-424-GRIAS/SGRI/004 "Entrega del DNI y Recuperación de Procedimientos Observados, en Campañas de Documentación Itinerante" - Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, por actos administrativos correspondientes, la Guía de Procedimientos GP-262-GRIAS/002 "Entrega del DNI en las Campañas de Documentación GRIAS" - Segunda Versión, que fuera aprobada por Resolución Jefatural N° 313-2010-JNAC/RENIEC (13ABR2010) y la Norma Administrativa Interna NAI-289-GRIAS/007 "Recuperación de Trámites Desaprobados en la Línea de Procesamiento correspondiente a las Campañas de Documentación GRIAS" - Primera Versión, que fuera aprobada por Resolución Gerencial N° 003-2010-GRIAS/RENIEC (08ABR2010);

Que en atención a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por Resolución Gerencial N° 000001-2018/GRIAS/RENIEC (07JUN2018) se dejó sin efecto la Norma Administrativa Interna NAI-289-GRIAS/007 "Recuperación de Trámites Desaprobados en la Línea de Procesamiento correspondiente a las Campañas de Documentación GRIAS" - Primera Versión, que fuera aprobada por Resolución Gerencial N° 003-2010-GRIAS/RENIEC (08ABR2010); y,

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

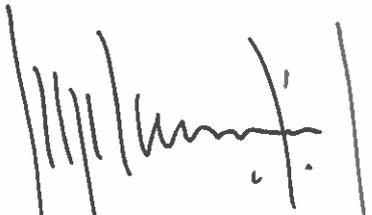
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-262-GRIAS/002

"Entrega del DNI en las Campañas de Documentación GRIAS" - Segunda Versión, que fuera aprobada por Resolución Jefatural N° 313-2010-JNAC/RENIEC (13ABR2010).

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/MPG/rrv

